



CM-I-VIG-L-2018-002

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA NUMERO I-VIG-L-2018-002 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL INSTITUTO FONACOT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALBERTO ARTURO CALVA FLORES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR REGIONAL NORTE Y APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA PRESTADORA DE SERVICIOS DE PERSONAL DEL PITIC, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. EDMUNDO FRANCISCO ASTIAZARÁN ESTRELLA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EL PRESTADOR, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 31 de enero del 2018, el INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR, celebraron el contrato número I-VIG-L-2018-002 de prestación de servicios de limpieza, con un monto total de **\$115,500.00 M.N. (Ciento quince mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional)**, más el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia del 1º de febrero al 31 de diciembre del 2018, en lo sucesivo el CONTRATO.
2. Mediante oficio número DEH/352/2018, de fecha 28 de diciembre de 2018, la Dirección Estatal en Hermosillo, Sonora del INSTITUTO FONACOT, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, solicitó la elaboración del convenio modificadorio para incrementar el monto y ampliar la vigencia del CONTRATO, en términos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.
3. A través del escrito de fecha 13 de diciembre de 2018, el PRESTADOR manifiesta estar en total acuerdo con dicha ampliación, bajo los mismos términos y condiciones del CONTRATO.
4. Que mediante oficio número SDA/280/2018, de fecha 28 de diciembre de 2018, se hace referencia de la necesidad incrementar el monto y ampliar la vigencia del CONTRATO. Lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.
5. En base a lo anterior, las partes suscriben el presente convenio modificadorio, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.

DECLARACIONES

I. DECLARA EL APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO FONACOT:

- I.1. Que es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del

Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.

- I.2. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- I.3. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este contrato, como se desprende de la escritura pública número 212,031 de fecha 28 de febrero del 2014, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-06032014-183523, con fecha 06 de marzo del 2014, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.
- I.4. Que con la finalidad de mantener la continuidad de los servicios de vigilancia para las oficinas de la Dirección Estatal en Hermosillo, Sonora; del INSTITUTO FONACOT, surge la necesidad de ampliar la vigencia del CONTRATO.
- I.5. En atención a lo anterior, celebra el presente convenio modificatorio con el PRESTADOR, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- I.6. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 33801 denominada "Servicio de Vigilancia" y cuenta con suficiencia presupuestal para contratar el presente servicio mediante oficio número DICP-SP-2018-224, de fecha 28 de diciembre de 2018, emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal del INSTITUTO FONACOT.
- I.7. Que para los fines y efectos legales del presente convenio señala como domicilio de su representado el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, 1º Piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

II. DECLARA EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PRESTADOR:

- II.1. Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las leyes mexicanas, mediante escritura pública número 12,431 de fecha 30 de mayo del 2003, otorgada ante la fe del Lic. Octavio Gutiérrez Gastélum, Notario Público número 81, suplente, en ejercicio, de la Demarcación Notarial de la Ciudad de Hermosillo, en el Estado de Sonora, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Sistema de Gestión Registral (SIGER) de la sección de comercio bajo el número de folio 368-7 el 13 de junio del 2003 en el Estado de Sonora.
- II.2. Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave PSP 030530736.
- II.3. Que cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, de conformidad con el poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para actos de dominio, que le fue conferido en la escritura pública detallada en la declaración II.1 ya citada,

facultades que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le han sido revocadas ni modificadas a la presente fecha y en este acto se identifica con su credencial para votar con fotografía con número de OCR [REDACTED] expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, hoy Instituto Nacional Electoral.

- II.4. Que para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como domicilio de su representada, el ubicado en Tehuantepec número 116, Colonia Centenario, en la Ciudad de Hermosillo, en el Estado de Sonora, C.P. 83260.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

- III.1. Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente contrato, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este contrato.
- III.2. Que se reconocen la personalidad y facultades con las que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

Eliminado: una palabra del tercer renglón del primer párrafo. Dato OCR de la Identificación Oficial Credencial para Votar con fotografía.
Fundamento Legal: artículo 116 Primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. El INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR convienen en que el objeto del presente convenio es incrementar el monto y ampliar la vigencia del CONTRATO en un **18.1818%**.

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONVENIO. Por la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula que antecede, el INSTITUTO FONACOT pagará la PRESTADORA, la cantidad de **\$21,000.00 (Veintiun mil pesos, 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado.

Incremento que representa el **18.1818%** en relación con el monto originalmente pactado.

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El PRESTADOR se obliga con el INSTITUTO FONACOT a la prestación de los servicios objeto del CONTRATO, dentro del plazo comprendido del **01 de enero al 28 de febrero del 2019.**

Incremento que representa el **18.1818%** en relación con el monto originalmente pactado.

CUARTA. INALTERABILIDAD. Las estipulaciones contenidas en el CONTRATO que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL


INSTITUTO
fonacot

CM-I-VIG-L-2018-002

QUINTA. JURISDICCIÓN. El INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR convienen en someterse para todo lo no previsto en este convenio a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su Reglamento y en su defecto, supletoriamente a las relativas del Código Civil Federal y del Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia, así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales, de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR TRIPPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, EN EL ESTADO DE SONORA, EL 28 DE DICIEMBRE DE 2018, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PRESTADOR.

POR EL INSTITUTO FONACOT



**LIC. ALBERTO ARTURO CALVA
FLORES
DIRECTOR REGIONAL NORTE Y
APODERADO LEGAL**

POR EL PRESTADOR




**C. EDMUNDO FRANCISCO ASTIAZARÁN
ESTRELLA
REPRESENTANTE LEGAL**


ÁREA USUARIA



**QUIM. GUADALUPE AGUIRRE RUIZ
DIRECTOR ESTATAL HERMOSILLO**

Contrato No. CM-I-VIG-L-2018-002

Visto Bueno Área Administrativa 

Elaboró: Lic. Sofía Alejandra Solís Cobos 

Revisó: Lic. Dora Nava García 